



000146

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038 -2016/MSJM

San Juan de Miraflores, 06 ABR. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es atribución del Alcalde designar a los funcionarios de confianza, de conformidad a lo previsto por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen de CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión, o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 025-2015/MSJM, de fecha 06 de enero del 2015, se aprobó la contratación de Gerencias y Subgerencias bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, estando vacante a la fecha el cargo de **SUBGERENTE DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA GERENCIA DE RENTAS** de la Municipalidad de San Juan de Miraflores, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicha unidad orgánica;

En uso de las facultades normadas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor **HERNAN TOMAS SIFUENTES BARCA** en el cargo de **SUGERENTE DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA GERENCIA DE RENTAS** de la Municipalidad de San Juan de Miraflores, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la partida específica correspondiente del presupuesto institucional vigente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
ABOG. ANDRÉS MARTÍN BERMÚDEZ MECILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
SR. JAVIER ERNESTO AL TAMIRANO COQUIS
ALCALDE

Av. Belisario Suárez N° 1075 - Zona D - San Juan de Miraflores
Telf: 276-6716